

— Viajes y estancias, incluirá los gastos de desplazamiento derivados de las actividades previstas, que según el tipo de gasto deberá justificarse con facturas del establecimiento hotelero, factura de la agencia de viaje con el correspondiente billete o billetes cuando no sea posible la aportación de facturas.

Para la justificación de los gastos indirectos bastará con la presentación de una certificación expedida por el responsable de la entidad sobre la vinculación de los gastos al proyecto, indicando el importe y destino total de los mismos. Dicha certificación deberá contener la relación de todos sus proyectos, indicando el porcentaje que supone la acción subvencionada por el Ayuntamiento de Utebo, respecto al total de los proyectos.

En estos casos, se deberá presentar en la justificación final, justificación sobre el importe total del proyecto, sobre la contribución financiera externa a la del Ayuntamiento así como el origen de los fondos propios aportados.

Toda la documentación deberá estar relacionada con el objeto del proyecto y corresponder al periodo para el que se concedió la subvención.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que sean posteriores a la presentación de la solicitud.

En caso de que por causa justificada, la entidad beneficiaria no pudiera completar la justificación en el plazo fijado, podrá solicitar de una forma motivada, con carácter previo a la fecha de finalización del plazo, una prórroga en el plazo de justificación. El Ayuntamiento de Utebo determinará la duración del período prorrogado.

9. Compatibilidad de las subvenciones:

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones públicas o privadas, siempre y cuando no se supere con el importe de las subvenciones el coste total del proyecto.

10. Normativa aplicable:

A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de la presente resolución, lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, publicada en BOPZ de fecha 18 de mayo de 2010.

— Publicar la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial) y tablón de edictos de la Corporación.

— Autorizar un gasto destinado al otorgamiento de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo por importe de 53.000 euros con cargo a la partida 2311.79901 del presupuesto para 2015.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE OTROS PUEBLOS año 2015

DATOS DE LA ENTIDAD				
Nombre		N.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación (calle, nº piso, puerta)		Localidad		
Código Postal	Teléfono	Fax		
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO				
Apellidos y nombre		D.N.I.		
Domicilio (calle, nº piso, puerta)		Municipio		
Provincia	C.P.	Teléfono	Fax	Calidad con la que actúa (Presidente, Delegado, etc.)
OPCIONES CONVOCATORIA				
☐ Cooperación al Desarrollo ☐ Emergencia				

DOCUMENTOS QUE APORTA

- ☐ Copia Compulsada Estatutos con diligencia de Inscripción. Copia compulsada del C.I. Fiscal.
- ☐ Si se encuentra en poder del Ayuntamiento, Indique el año
- ☐ Declaración responsable de no depender económicamente o institucionalmente de entidades con fines lucrativos
- ☐ Declaración responsable del representante legal de los medios técnicos, materiales y personales con que cuenta la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada, así como mención expresa del número de socios de la organización.
- ☐ Declaración responsable del representante legal de no hallarse incurso en ninguno de los casos prohibitivos para percibir subvenciones de las Administraciones Públicas establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones
- ☐ Declaración responsable del representante legal de las subvenciones otorgadas para la misma finalidad
- ☐ Certificado expedido por el Secretario de la entidad en el que conste que la persona firmante es el representante legal de la entidad con poder bastante, así como copia del NIF de dicha persona. En caso de que la solicitud se presente por una delegación de la misma, poder de la persona que ostente la representación legal que acredite poder en el delegado mediante documento expedido al efecto para concurrir a esta convocatoria o de carácter genérico en la materia
- ☐ Acta de sesión del nombramiento del secretario de la entidad.
- ☐ Compromiso de aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue firmada por el representante legal.
- ☐ Memoria de las acciones ejecutadas en el año anterior a la convocatoria
- ☐ Acreditación del beneficiario de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utebo.
- ☐ Declaración responsable del representante legal en lo relativo a cumplimiento de plazos, correcta justificación y diligencia administrativa sobre subvenciones públicas percibidas.
- ☐ Fichas de alta o comunicación de datos bancarios, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Utebo.
- ☐ Proyecto

PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

— Denominación y País o Ciudad donde se realiza

— Coste previsto de actuación euros

— Cantidad de la subvención que se solicita euros

Indicación, en su caso, del modo local que se compromete a efectuar la totalidad o parte de la actuación que fundamenta la subvención

..... a de de
EL SOLICITANTE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.2 LEY 38/2003

Nombre entidad y domicilio en
con CIF y domicilio en
Localidad Provincia Código postal
Nombre representante legal y domicilio en
con DNI/NIF y domicilio en
Localidad Provincia Código postal
Calidad con la que actúa (Presidente, Delegado, etc.)

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de Subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2011, mediante resolución de fecha que los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarados/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados/as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- No están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule éstas materias.
- No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria).

En Utebo, a de de 2015

Firma del interesado,

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 5.962

Por resolución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 9 de abril de 2015, este Tribunal Superior de Justicia de Aragón acuerda anunciar la plaza vacante de juez de paz correspondiente a la provincia de Zaragoza que se relaciona en anexo.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a ocho de mayo de dos mil quince. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

— Juez de paz titular del municipio de Nuez de Ebro (Zaragoza).